


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sugerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	210100020139
Objetivo estratégico	<p align="center">OEI.10</p> <p>PROMOVER ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL, ENERGÍA E HIDROCARBUROS SOSTENIBLES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD</p>
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE UNA SOCIEDAD AUDITORA PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2025 DE LA DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC DE ACUERDO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA VIGENTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Asegurar el cumplimiento a lo exigido por el Art. 59 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009-93-EM referido a Estados Financieros Auditados anual.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una sociedad auditora con experiencia, para el servicio de Auditoría Financiera de los Estados Financieros del año 2025 de la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de acuerdo a las normas de auditoría vigente, a fin de que emita Dictamen de Auditoria Financiera sobre los Estados Financieros, y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009-93-EM.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- ✓ Revisión de los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica para la emisión del Dictamen de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros de la División de Energía Eléctrica del periodo 2025.
- ✓ Auditar los Estados Financieros de la institución por el ejercicio económico 2025, en lo que se refiere a los siguiente:
 - Estado de Situación Financiera al 31/12/2025.
 - Estado de Resultados al 31/12/2025.
 - Estado de cambios en el patrimonio neto al 31/12/2025.
 - Estado de Flujo de efectivo al 31/12/2025.
 - Notas a los Estados Financieros.
- ✓ Presentación del Informe corto que es el dictamen de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros de la División de Energía Eléctrica del periodo 2025.
- ✓ Presentación del Informe largo de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros de la División de Energía Eléctrica del periodo 2025.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos Generales

- Persona Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Sociedad Auditora inscrita y habilitada en el Colegio Profesional de Contadores Públicos e Inscrita en el Contraloría General de la República

Se acreditará:

Mediante documento y/o certificado de inscripción y/o habilitación emitida por el Colegio de Contadores Públicos y la Contraloría General de la República.

Específicos

- Monto facturado acumulado equivalente a S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), en el objeto de la contratación.
- Definición de similares: Servicio de auditoría financiera gubernamental y/o servicio de auditoría financiera privada.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

Personal clave (Comisión de Auditoría)

1. UN (01) SUPERVISOR

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Contador titulado, colegiado y habilitado.

Curso y/o Capacitación y/o Conocimientos:

- Conocimiento en SIAF y/o Gestión Pública y/o Sistema de Control Interno
- Auditoría Financiera.

Experiencia del personal clave:

Experiencia: mínima de cuatro (04) años de servicio en el sector público o privado, relacionado a Auditoría Financiera.

2. UN (01) JEFE DE COMIISÓN

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Contador titulado, colegiado y habilitado.

Curso y/o Capacitación y/o Conocimientos:

- Conocimiento en SIAF y/o Gestión Pública y/o Sistema de Control Interno
- Auditoría Financiera.

Experiencia del personal clave:

Experiencia: mínima de tres (03) años de servicio en el sector público o privado, relacionado a Auditoría Financiera.

3. UN (01) AUDITOR

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Contador titulado, colegiado y habilitado.

Curso y/o Capacitación y/o Conocimientos:

- Conocimiento en SIAF y/o Gestión Pública y/o Sistema de Control Interno
- Auditoría Financiera.

Experiencia del personal clave:

Experiencia: mínima de dos (02) años de servicio en el sector público o privado, relacionado a Auditoría Financiera.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>LUGAR</p> <p>El servicio será prestado en el Domicilio del proveedor y solo en caso de ser necesario en la sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para realizar coordinaciones del servicio Ubicado en Av Fátima 431 Urbanización La Merced III- Trujillo - La Libertada.</p> <p>Y de ser necesario en las diferentes Sedes del Proyecto Especial Chavimochic.</p>
--	---

	<p>PLAZO</p> <p>El plazo de entrega será como máximo de veinte (20) días calendarios, y será considerado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
<p>ENTREGABLES</p> <p>El entregable a presentar ES ÚNICO. El entregable será presentado de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregable Único: Será presentado hasta los 20 días calendarios de notificada la orden de servicio. <p>Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades indicadas o relacionadas al ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” que se detallan en el presente documento, el cual está constituido por un Informe corto que es el dictamen de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros de la División de Energía Eléctrica del periodo 2025 y el Informe largo de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República.</p> <p>El entregable será dirigido al área usuaria en medio digital (PDF), foliado y firmado por el proveedor y en 2 ejemplares físicos, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe), en físico a la Mesa de Partes ubicada en Juan Julio Ganoza N° 150 Urb. California - Víctor Larco Herrera - Trujillo - La Libertad.</p>	
<p>CONFORMIDAD</p> <p>La Conformidad será otorgada por el responsable de la División de Energía Eléctrica, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069</p>	
<p>SEGUROS:</p> <p>No corresponde</p>	
<p>PENALIDADES</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	
<p>GARANTÍAS</p> <p>No corresponde</p>	
<p>OTRAS PENALIDADES</p> <p>No corresponde</p>	

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

“LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la División de Energía Eléctrica.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable.
- Comprobante de pago.”

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

BENJAMIN JOSE LUIS CONTRERAS MIÑANO / AREA COMERCIAL DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA: 15/05/2026